UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 10 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído N° 1409-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 2095-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 960-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 690-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 347-2021-DII-VRI-UNSCH del Instituto de Investigación sobre pago de incentivo a co investigador de proyecto de investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificado por la Ley N° 30806, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio. Está encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, a través del Memorando N° 347-2021-DII-VRI-UNSCH, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Instituto de Investigación ha solicitado el pago de incentivo a co investigador del proyecto de investigación "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium quinoa Willd. "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019", bajo el Contrato N° 388-2019-FONDECYT;

Que, con Memorando N° 690-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 06 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de incentivo a co investigador del proyecto de investigación "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium quinoa Willd. "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2021-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de incentivo a co investigador del proyecto de investigación "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium quinoa Willd. "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019", conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	MESES	TOTAL
Dr. JOHNNY ALDO TINCO JAYO	Marzo 2021	800.00
	Abril 2021	800.00
	Mayo 2021	800.00
	Junio 2021	800.00
	Julio 2021	800.00
	Agosto 2021	800.00
Total		4,800.00

- 1677 -
RECTOR

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

PRODUCTO/PROYECTO:

3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica

ACT/AI/OBR:

5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia e Innovación Tecnológica

META-FINALIDAD:

00001 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

SEC-FUNC:

0027

RUBRO:

13. Donaciones y Transferencias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2021-UNSCH-R

GENÉRICA DE GASTOS:

2.1.15.2 99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/fph